

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1539-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector de Investigación, con Elevación N° 070-2019-UNHEVAL-VRI, eleva al Rectorado, para autorización y trámite correspondiente, el Oficio N° 1135-2019-UNHEVAL-DIU, con el cual la Directora de Investigación Universitaria adjunta el FUT N° 0484170, sobre lo solicitado por la docente de Enfermería María Luz Ortiz de Agui para otorgamiento de subvención económica por publicación de artículo científico en la revista OPCIÓN Revista Ciencias Humanas y Sociales ISSN1012-1587/ISSNe:2477-9385 Deposito legal pp 198402ZU45. 2019, al respecto se ha verificado los requisitos de postulación para ser beneficiario de la subvención económica, el mismo que se encuentra conforme a lo establecido en el Capítulo III, artículo 6 del Reglamento de Subvención para la Producción Científica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-2018. Asimismo, en el Capítulo V, artículo 12° del otorgamiento de la subvención económica establece el monto a otorgar al autor y faculta a la Dirección de Investigación otorgar la subvención en función a su disponibilidad presupuestal, en tal sentido opina otorgar una subvención económica de S/ 1,000.00;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 3010-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, comunica que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar una subvención económica a favor de María Luz Ortiz de Agui, por publicación de artículos científicos, el monto total de S/ 1,000.00. Recordando que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en la específica del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente así como su ejecución del gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9501-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° OTORGAR una subvención económica (25.31.12) de mil con 0/100 soles (S/ 1,000.00), afecto a la Meta 18 y Certificación 4282, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la docente Dra. MARÍA LUZ ORTIZ DE AGUI, adscrita al Departamento Académico de Enfermería, por la publicación del artículo *La cocina mejorada en la promoción de salud y el progreso social* en la revista OPCIÓN (revista Ciencias Humanas y Sociales ISSN1012-1587/ISSNe:2477-9385 Deposito legal pp 198402ZU45. 2019); por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

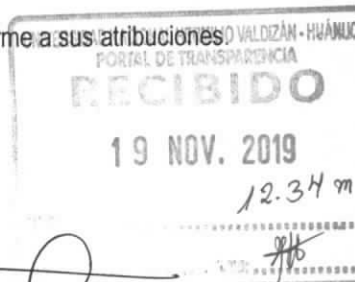
2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones

3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
RECTOR  
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. YERSELY FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL



Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRIInv.-AL-OCI-Transparencia-FE-DIGA-DIU-URH-SUEyCubile-Archivo